

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTORICA

Los cambios legislativos en materia laboral publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1° mayo del 2019, que ordenó realizar la reforma del apartado “A” del artículo 123 constitucional publicada el 24 de febrero de 2017, responden a los principios de libertad sindical que México asumió al ratificarse el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por el Senado de la República el 20 de septiembre de 2018, así como a los compromisos establecidos en el Anexo 23-A del Tratado entre México, Estados Unidos de Norte América y Canadá (T-MEC) de junio de 2019.

En este sentido, la reforma laboral implicó entre otras cosas, transitar del corporativismo a una democracia sindical efectiva, erradicar los contratos de protección, firmados a espaldas de los trabajadores, e instaurar una negociación colectiva auténtica en la que los contratos colectivos de trabajo y sus revisiones son aprobados por mayoría, mediante voto personal, libre, directo y secreto. Asimismo, significó pasar de una justicia laboral lenta y poco eficaz, hacia procedimientos mucho más ágiles, en pocas palabras, a partir de la reforma laboral del primero de mayo 2019, se construyeron los cimientos de un nuevo modelo laboral para nuestro país.

Por lo anterior, la reforma laboral representa un cambio estructural en el mundo del trabajo que ha impulsado la transformación de la política laboral de México. En este marco, la dinamización del diálogo social se constituye no sólo como un medio de progreso social y económico, sino como factor de inclusión social de transformación productiva que prioriza la incorporación al bienestar y el desarrollo integral de las y los trabajadores y sus familias. Asimismo, representa un componente central en la mejora de las condiciones laborales que incide en la productividad de las empresas.

Con la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) y los Tribunales Laborales, se avanza hacia una justicia laboral eficaz, moderna y expedita que privilegia la conciliación. Este nuevo modelo busca dignificar las relaciones laborales, a través de un cambio de cultura que promueva el diálogo social, la libertad y democracia sindical y el acceso a una justicia expedita y eficiente.

FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

“Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral”, publicado el 24 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); Principios de libertad sindical que México asumió al ratificarse el Convenio 98 de la OIT por el Senado de la República el 20 de septiembre de 2018, así como a los compromisos establecidos en el Anexo 23 del T-MEC, y el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”, publicado el 1° de mayo del 2019 en el DOF.

Derivado de lo anterior, se creó el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, el cual tiene por objeto sustanciar el procedimiento de conciliación que deberán agotar los trabajadores y patrones, en asuntos individuales y colectivos del orden

federal, así como registrar a nivel nacional, las asociaciones sindicales, los contratos colectivos de trabajo, contratos-ley, reglamentos interiores de trabajo y todos los procesos administrativos relacionados conforme lo establecido en la normatividad antes citada.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL REPORTADO

Para el ejercicio 2024, los resultados alcanzados fueron los siguientes:

- En materia de **conciliación individual** se atendieron 177,595 solicitudes de conciliación, de las cuales se concluyeron 117,369 solicitudes mediante convenio de conciliación, mismos que amparan un total de \$28,467,337,736.48 (Veintiocho mil cuatrocientos sesenta y siete millones trescientos treinta y siete mil setecientos treinta y seis pesos 48/100 M.N), en beneficio de las personas trabajadoras y sus familias.
- Del procedimiento de **Conciliación Colectiva** se recepcionaron y atendieron 2,320 solicitudes de conciliación, de los cuales 1,592 concluyeron con la suscripción de un convenio de conciliación; los 728 asuntos restantes se resolvieron por desistimiento de las partes, esto por falta de interés del solicitante o por determinación de la autoridad jurisdiccional al carecer de competencia.
- En materia de **registro de asociaciones sindicales**, el CFCRL recibió un total de 6,985 solicitudes en la Plataforma de Registro, de las cuales 473 corresponden al trámite para el registro de una asociación sindical; 456 a la modificación de los estatutos de un sindicato; 2,704 a la modificación de directivas sindicales; 2,580 a la modificación del padrón de miembros; 181 a la modificación de datos generales de un sindicato; 561 a la rendición de cuentas de los sindicatos y 30 al registro de una federación y/o confederación. Como resultado de lo anterior, en dicho periodo se concluyeron 3,810 de manera positiva, 3,160 fueron improcedentes y 15 continuaban en trámite al 31 de diciembre de 2024.
- Respecto del **registro de contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo**, se han sustanciado trámites con el fin de asegurar el respeto de los derechos laborales de las personas trabajadoras, supervisando el ejercicio del voto personal, libre, secreto y directo en los procesos de negociación colectiva. De lo anterior, en el ejercicio 2024 se atendieron 81,688 solicitudes de trámites, de los cuales 61,198 fueron otorgados y 20,490 fueron negados.
- Para hacer frente a las viejas prácticas y vicios de los sindicatos, el CFCRL ha implementado un **Sistema de Verificación de los Procedimientos de Democracia Sindical**, teniendo como prioridad garantizar a las personas trabajadoras el respeto de sus derechos, vigilando el ejercicio del voto personal libre, secreto y directo. En ese sentido durante 2024 se dio atención a 14,409 expedientes de verificación afines a trámites realizados ante el CFCRL, relativos a los derechos de negociación colectiva, democracia y libertad sindical.
- Por lo que corresponde a oficinas de representación estatal y de apoyo a las 32 entidades federativas, se efectuaron 151,541 **orientaciones a personas trabajadoras y empleadoras sobre los trámites y servicios que ofrece el CFCRL** y se realizaron notificaciones: 120,834 de conciliación individual; 7,857 por exhorto; 6,381 de requerimiento judicial y 453 en apoyo a otras coordinaciones

MISIÓN:

Salvaguardar el equilibrio entre los actores del mundo del trabajo, para que éstos cuenten con los instrumentos efectivos para el ejercicio, defensa y protección de sus respectivos derechos laborales, a través de la conciliación eficaz, la democracia y libertad sindical, así como una auténtica negociación colectiva, bajo el enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género.

VISIÓN:

Ser una institución que atiende con eficacia e imparcialidad a los actores del mundo del trabajo, privilegiando la conciliación para llegar a acuerdos justos, que garantiza la representatividad de las organizaciones sindicales y la certeza en la negociación colectiva, a través de una estructura dinámica, con apoyo de herramientas tecnológicas de avanzada.

OBJETIVOS:

Los siguientes objetivos prioritarios contribuirán con la consecución de las metas del sector Trabajo y Previsión, los cuales se vinculan al Objetivo prioritario 2 “Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral”, del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

- Establecer la conciliación como el mecanismo idóneo, confiables, ágil y eficaz para solucionar los conflictos laborales y propiciar el diálogo entre las y los actores del mundo del trabajo.
- Garantizar, con la participación auténtica de las y los trabajadores, el derecho a asociarse y decidir libremente sobre sus organizaciones; así como su participación en la negociación colectiva, mediante procesos democráticos basados en el voto personal, libre, directo y secreto.

VALORES:

El CFCRL contará con los valores de vocación de servicio; efectividad; transparencia; eficiencia; cuidado de los recursos; orientación a la ciudadanía; calidad del servicio; probidad; rendición de cuentas; flexibilidad; mérito e idoneidad.

OBJETIVO SOCIAL:

Sustanciar el procedimiento de conciliación que deberán agotar los trabajadores y patrones, en asuntos individuales y colectivos del orden federal, conforme lo establecido por los párrafos segundo y tercero de la fracción XX del artículo 123, Apartado A, de la Constitución y artículos 684-A a 684- E de la Ley Federal del Trabajo. Además, será competente para registrar, a nivel nacional, todos los contratos colectivos de trabajo, contratos-ley, reglamentos interiores de trabajo, y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados.

ESTRATEGIAS Y LOGROS.

En el año 2024 el CFCRL consolidó la implementación de la Reforma Laboral en México, fortaleciendo la justicia laboral y promoviendo la democracia sindical. Durante este año, se avanzó significativamente en la conciliación prejudicial, privilegiando el diálogo social para evitar conflictos laborales de alto impacto. Asimismo, se fortaleció el registro sindical y la transparencia en la negociación colectiva, garantizando el cumplimiento de los principios de representatividad y democracia sindical. Se incrementó la capacitación del personal conciliador, con más de 200 personas servidoras públicas formados en derechos laborales y técnicas de conciliación.

Por otra parte, la mejora del Sistema Nacional de Conciliación Laboral (SINACOL) permitió la solución eficiente de disputas, reduciendo la necesidad de recurrir a tribunales laborales. Otro logro que destacar es la creación del Repositorio de Información del Registro Laboral, que se ha consolidado como una herramienta clave para la transparencia y acceso a la información en materia laboral; a través de esta plataforma se garantiza la consulta pública de

registros sindicales, contratos colectivos de trabajo, estatutos, padrones de miembros y actas de rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 365 Bis de la Ley Federal del Trabajo. Durante 2024, el CFCRL fortaleció el uso del Repositorio mediante la digitalización y actualización constante de la información, asegurando que las organizaciones sindicales cumplan con los principios de transparencia y democracia. Esta iniciativa no sólo facilita la verificación de datos por parte de trabajadores y empleadores, sino que también contribuye a la erradicación de prácticas opacas en la gestión sindical, promoviendo así un entorno laboral más justo y equitativo.

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El **Pp E012 “Servicio de Conciliación Federal y Registros Laborales”** del CFCRL, específicamente el objetivo de nivel Fin de la MIR que se refiere a **“Contribuir a impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral”**, se alinea al Eje 3 Economía del PND 2019-2024. Asimismo, se alinea con el objetivo prioritario 2 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024: “Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral”, puesto que ambos documentos coinciden al tener como fin contribuir a impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral.

Autorizó: L.C. JOSÉ MARTÍN BELTRÁN CRUZ

Coordinador General de Administración y Finanzas

Elaboró: LIC. IVÁN COVARRUBIAS MÓNICO

Director de Finanzas